S.º 4.º 10 m.rs Valga p.º el a.º de mil y setecientos y quarenta y tres.

La ciud. dixo que por quanto tiene acordado que los señores don Joan Leones mayores alguaciles
escriviera a don Joan Ximenez que si es por
la ciud. en la villa de m.d por ahora no conviene
se venga acordado que por ahora se suspenda
de aver de que no se les embargo el recelo
hasta que otra cosa se aver de

En esta junta se vio una carta que escrivi
bio el dicho Pedro de Carpio agente de esta ciud. en la
villa de m.d su fecha de treze del presente por la
qual da quenta de estado que tiene la separacion
que se pretende del corregimiento y por la ciud. vis
ta acordado que los señores don Joan Leones mayores al
guaciles don Antonio Gil de Alcaraz mayores
don Juan Villa Diego procure su buen
despacho el rebelde en el negocio de for
ma que tenga el efecto que se desea

La ciud. acordado que de mañana en adelante todos
los que desicieren para aprehender lo pagan
dando catorze onzas de pan cocido por ocho
maravedis y no menos pena de seiscientos
maravedis por tercias partes propios y treze de
nunciador

La ciud. dixo que por quanto asi se encarga a don Joan
Caballero y Ynaico Albornoz con comisiones
particulares del corregidor sobre ciertos sol
dados que se piden de presidios y otros
servicios como de las pares cara y adias que